	NOTIFICACIÓN POR AVISO OTRAS DEPENDENCIAS	Versión: 3.0
		Fecha: 21-04-2015
		Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal DE no fue posible notificar personalmente al ciudadano LIBIA DEADIRA LEMUS ACOSTA

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No **2015EE0020506**, a través del cual se da respuesta a 2015ER0014478. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación, JULIO 21 DE 2015

Fecha de desfijación, JULIO 27 DE 2015



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
 COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACION Y SANEAMINETO PREDIAL
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Elaboro: Luisa Aguilar Cano 



Bogotá D.C,

Señora

LIBIA DEADIRA LEMUS ACOSTA

Carrera 11 A No. 2 – 67 Barrio Policarpa
Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 11-03-2015 10:53
Al Constar Cite Este No.: 2015EE0020506 Fol: 1 Anex: 0 FA: 0
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO
ROMERO
DESTINO LIBIA DEADIRA LEMUS ACOSTA
ASUNTO RESPUESTA
OBS RESPUESTA A SOLICITUD RAD. 2015ER0014478 GER 71724 - 2015 ELABORO: CESAR
RODRIGUEZ
2015EE0020506



Asunto: Su solicitud Rad 2015ER0014478 / GER – 471724 – 2015.

Respetada señora Lemus Acosta:

De conformidad con la subrogación de derechos contemplada en el artículo 11 del Decreto 554 de 2003, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asumió desde el 27 de Septiembre del 2.013, los trámites que se surtían ante el PAR INURBE en Liquidación.

Con relación a su solicitud de la cancelación del gravámen del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50S-40078729**, comedidamente me permito informarle que el PAR INURBE en Liquidación, mediante el oficio No. 10788 del 30 de Agosto de 2013, del cual usted nos anexa copia, le remitieron los documentos pertinentes para la cancelación de dicho gravámen.

Es importante mencionar que el trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, la debe realizar usted, por lo tanto, de manera respetuosa le reiteramos lo indicado en el oficio No. 10788 del 30 de Agosto de 2013, en el cual, le detallan el trámite que usted debe adelantar.

Respecto a que se realice la transferencia a su nombre y del señor José de Jesús Quiroga Roza, es necesario que primero realicen la cancelación de la hipoteca, una vez se surta dicho trámite, deben remitir los siguientes documentos e información:

- Solicitud de transferencia del predio.
- Copia del documento de identificación.
- Calidad del solicitante (Adjudicatario, heredero, etc.).
- Identificación jurídica del inmueble (folio de matrícula inmobiliaria actualizado y cédula catastral).
- Copia del recibo del impuesto predial del último año fiscal.
- Documentos que acrediten el derecho a que se legalice la transferencia del inmueble sobre el cual versa la respectiva petición, tales como

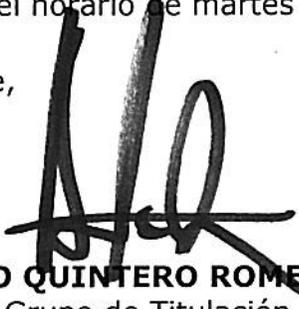
Carrera 13 No. 28 - 01 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 350 52 40 • Ext: 119
www.minvivienda.gov.co



contrato de Promesa de Compra Venta, Acta de Entrega o Resolución de Adjudicación del inmueble.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en el teléfono 3505240 Ext. 139 en el horario de martes y jueves de 2:00 p.m a 5:00 p.m.

Atentamente,



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Revisó: Lilia Fuentes. 
Proyectó: Cesar Rodriguez Castro.
Exp.: 101203

